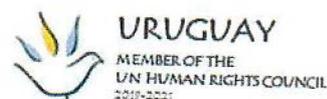


*Misión Permanente del Uruguay
ante la Oficina de Naciones Unidas y
Organizaciones Internacionales*



NV/102/2020

La Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -Sección Procedimientos Especiales- y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible, de fecha 18 de mayo de 2020, relativa a la Ley de Urgente Consideración y los cambios propuestos en los artículos 500 y 501 sobre el Sistema Nacional De Áreas Protegidas.

A este respecto, se remite en adjunto la respuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

La Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos - Sección Procedimientos Especiales- las seguridades de su más alta consideración.



Ginebra, 17 de julio de 2020

A la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Sección Procedimientos Especiales
GINEBRA

Montevideo, 15 de julio 2020

Referencia: Nota del Relator de NNUU en DDHH y Medio Ambiente

A: Dirección Nacional de Medio Ambiente

Ministerio de Relaciones Exteriores

De: Asesoría de Asuntos Ambientales Internacionales

DINAMA-MVOTMA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención a la Nota enviada a la Cancillería por el Relator Especial de las Naciones Unidas Sr. David R. Boyd.

Dicha Nota hacía referencia a la Ley de Urgente Consideración. En particular, consultaba sobre los cambios propuestos en los artículos 500 y 501 relativos al proceso de ingreso de nuevas áreas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), solicitando explicar “cómo los cambios legislativos propuestos ayudarían al Uruguay a cumplir sus compromisos internacionales en materia de medio ambiente y derechos humanos” (SIC).

En respuesta a esta solicitud, agradezco le trasmita al Sr. Relator las siguientes consideraciones respecto a la consulta planteada:

1. El Proyecto de Ley de Urgente Consideración (LUC) estuvo sometido a estudio en el Parlamento hasta la fecha de su aprobación el día 9 de julio de 2020 y promulgación como Ley 19.889 por parte del Poder Ejecutivo
2. Una vez concluido el proceso de legislativo desarrollado en ambas Cámaras, los artículos 500 y 501 fueron suprimidos del texto finalmente aprobado.
3. Ambos artículos volverán a ser analizados oportunamente en comisión en el Parlamento.

Sin otro particular, saluda a Ud. Atte.

MSc Giselle Beja Valent

Directora de la Asesoría de Asuntos Ambientales Internacionales

Dirección Nacional de Medio Ambiente. MVOTMA



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

Galicia 1133
Tel.: (+ 598) 29170710
int. 4558

dinama@mvtoma.gub.uy
www.mvtoma.gub.uy
Montevideo - Uruguay